



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. FRANCISCO
YCAZA GARCES

0000002

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA "INSISTEL,
INGENIERIA DE SISTEMAS ELECTRICOS C.
LTDA."-----

CUANTIA: S/. 6'398.000.-----

1
2
3
4
5
6 En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas,
7 República del Ecuador, hoy, veinte y nueve de Agosto de
8 mil novecientos noventa y cinco, ante mí, ABOGADO FRANCISCO X. YCAZA
9 GARCES, NOTARIO VIGESIMO CUARTO DE ESTE CANTON, comparece el señor
10 Luis Aguirre Sánchez, quien declara ser casado, Ingeniero
11 Electrónico, de nacionalidad ecuatoriana, en su calidad de Gerente
12 General de la compañía "Insistel, Ingeniería de Sistemas Eléctricos
13 C. Ltda.", conforme lo acredita con la copia de su nombramiento, que
14 se agrega a la presente escritura como documento habilitante. El
15 compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, persona
16 capaz para obligarse y contratar, a quien por haber identificado
17 plenamente doy fe de conocer, el mismo que comparece a celebrar esta
18 escritura pública de aumento de capital y reforma del Estatuto
19 Social, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, y a la
20 que procede de una manera libre y espontánea, y para su otorgamiento
21 me presenta la minuta que dice así: Señor Notario: En el Registro de
22 escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una que contenga
23 el aumento de capital y la reforma del Estatuto Social de la
24 compañía de responsabilidad limitada denominada "Insistel,
25 Ingeniería de Sistemas Eléctricos C. Ltda.", que se celebra al tenor
26 de las siguientes cláusulas y declaraciones: PRIMERA:
27 INTERVINIENTE.- Interviene en la celebración de la presente
28

1 escritura pública, el señor Ingeniero Luis Aguirre Sánchez, por los
2 derechos que representa de la compañía "Insistel, Ingeniería de
3 Sistemas Eléctricos C. Ltda.", en su calidad de Gerente General.-

4 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública autorizada por
5 el Notario Décimo Segundo del cantón Guayaquil, señor Abogado
6 Eustorgio Tandazo Maridueña, el dieciocho de Noviembre de mil
7 novecientos ochenta y siete, e inscrita en el Registro Mercantil del
8 cantón Guayaquil, el dos de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho,
9 se constituyó la compañía "Insistel, Ingeniería de Sistemas
10 Eléctricos C. Ltda.", con un capital de Un Millón Seiscientos Dos
11 Mil Suces.- b) La Junta General de Socios de la compañía "Insistel,
12 Ingeniería de Sistemas Eléctricos C. Ltda.", en sesión
13 extraordinaria celebrada en esta ciudad de Guayaquil, el dieciocho
14 de Julio de mil novecientos noventa y cinco, resolvió aumentar el
15 Capital Suscrito de la mencionada compañía, en la suma adicional de
16 Seis Millones Trescientos Noventa y Ocho Mil Suces (S/. 6'398.000),
17 con lo cual su capital, que actualmente es de Un Millón Seiscientos
18 Dos Mil Suces (S/. 1'602.000), quedará fijado, luego de los
19 trámites legales de este último aumento, en la suma de Ocho Millones
20 de Suces (S/. 8'000.000).- c) La Junta General de Socios de la
21 compañía "Insistel, Ingeniería de Sistemas Eléctricos C. Ltda.", en
22 sesión extraordinaria celebrada en esta ciudad de Guayaquil, el
23 dieciocho de Julio de mil novecientos noventa y cinco, resolvió
24 reformar el artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía, para
25 que guarde relación con el aumento de capital acordado.- **TERCERA:**
26 **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGO DE PARTICIPACIONES.-** Con los
27 antecedentes dados, el señor Ingeniero Luis Aguirre Sánchez, en su
28 calidad de Gerente General y representante legal de la compañía



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. FRANCISCO
YCAZA GARCES

0000003

1 "Insistel, Ingeniería de Sistemas Eléctricos C. Ltda.", debidamente
2 autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios, en sesión
3 celebrada el dieciocho de Julio de mil novecientos noventa y cinco,
4 cuya copia certificada se agrega a la presente escritura pública
5 como documento habilitante, declara expresamente aumentado el
6 capital social de la compañía "Insistel, Ingeniería de Sistemas
7 Eléctricos C. Ltda." en la suma de Seis Millones Trescientos Noventa
8 y Ocho Mil Suces (S/. 6'398.000), para que éste sea de Ocho
9 Millones de Suces (S/. 8.000'000), en lugar de Un Millón
10 Seiscientos Dos Mil Suces (S/. 1'602.000) que tenía anteriormente,
11 mediante la emisión de seis mil trescientas noventa y ocho (6.398)
12 nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un
13 valor nominal de Un Mil Suces cada una, que los socios de la
14 compañía suscriben y pagan en la forma indicada en la referida Junta
15 General, cuya copia certificada se agrega a la presente escritura
16 pública como documento habilitante.- Las personas que suscriben el
17 aumento de capital, son de nacionalidad ecuatoriana.- CUARTA:
18 DECLARACION JURAMENTADA.- Con los antecedentes dados, yo, Luis
19 Aguirre Sánchez, en mi calidad de Gerente General y representante
20 legal de la compañía "Insistel, Ingeniería de Sistemas Eléctricos C.
21 Ltda.", hago la siguiente declaración juramentada: a) Que el capital
22 social inicial de fundación o constitución de la compañía "Insistel,
23 Ingeniería de Sistemas Eléctricos C. Ltda.", esto es, la cantidad de
24 Un Millón Seiscientos Dos Mil Suces (S/. 1'602.000), se encuentra
25 íntegramente suscrito y pagado en un cien por ciento; b) Que el
26 aumento de capital suscrito de la compañía "Insistel, Ingeniería de
27 Sistemas Eléctricos C. Ltda.", resuelto por la Junta General
28 Extraordinaria de Socios, en sesión celebrada el dieciocho de Julio

1 de mil novecientos noventa y cinco, por la suma de Seis Millones
2 Trescientos Noventa y Ocho Mil Suces (S/. 6'398.000), se encuentra
3 íntegramente suscrito por los socios señores Ingenieros Aquiles
4 Guerrero Mosquera y Luis Aguirre Sánchez, y pagado en un cien por
5 ciento, según consta del Acta de Junta General de Socios, en sesión
6 extraordinaria celebrada el dieciocho de Julio de mil novecientos
7 noventa y cinco, cuya copia certificada se agrega a esta escritura
8 como documento habilitante.- QUINTA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-
9 El señor Ingeniero Luis Aguirre Sánchez, por los derechos que
10 representa de la compañía "Insistel, Ingeniería de Sistemas
11 Eléctricos C. Ltda.", en su calidad de Gerente General, debidamente
12 autorizado por la Junta General de Socios, en sesión extraordinaria
13 celebrada el dieciocho de Julio de mil novecientos noventa y cinco,
14 declara reformado el artículo Quinto del Estatuto Social, en los
15 términos resueltos por la referida Junta General, el mismo que dirá:
16 "ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL.- El capital suscrito de la compañía
17 es de Ocho Millones de Suces (S/. 8'000.000), íntegramente
18 suscrito, dividido en ocho mil participaciones (8.000), iguales,
19 acumulativas e indivisibles, de Un Mil Suces, cada una, numeradas
20 del cero cero cero uno (0001) al ocho mil (8.000), inclusive."-
21 Anteponga y, agregue usted, Señor Notario, las demás formalidades de
22 legales necesarias para el perfeccionamiento y validez del presente
23 instrumento.- (firmado) Fernando Aguirre Sánchez, Fernando Aguirre
24 Sánchez, Abogado, Registro número tres mil seiscientos noventa y
25 nueve.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública.-
26 Quedan agregados a la presente escritura pública, la copia
27 certificada del acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la
28 compañía "Insistel, Ingeniería de Sistemas Eléctricos C. Ltda.", la

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, "INSISTEL, INGENIERIA DE SISTEMAS ELECTRICOS C. LTDA.", CELEBRADA EL 18 DE JULIO DE 1995.-

En la ciudad de Guayaquil, a las diez horas, del día dieciocho de Julio de mil novecientos noventa y cinco, se reúnen en el local social, los socios de la compañía "Insistel, Ingeniería de Sistemas Eléctricos C. Ltda.", a saber: señor Arquitecto José Bohórquez Sánchez, por sus propios y personales derechos, como propietario de dos participaciones, iguales y acumulativas, de un valor de un mil sucres, cada una; señor Ingeniero Luis Aguirre Sánchez, por sus propios y personales derechos, como propietario de ochocientas participaciones, iguales y acumulativas, de un valor de un mil sucres, cada una; y, señor Ingeniero Aquiles Guerrero Mosquera, por sus propios y personales derechos, como propietario de ochocientas participaciones, iguales y acumulativas, de un valor de un mil sucres, cada una.

Como se encuentra presente la totalidad de los socios, y por tanto representada la totalidad del capital suscrito de la compañía, los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta Junta General Extraordinaria de Socios, para conocer el siguiente orden del día, sobre cuyo punto están, en forma unánime, de acuerdo en tratar:

- 1.- Aumento del Capital Suscrito de la compañía, su suscripción y forma de pago; y,
- 2.- Reforma del Estatuto Social de la compañía, de ser aprobado el aumento del Capital Suscrito.

De acuerdo con la facultad concedida por el artículo 121 de la Ley de Compañías, en concordancia con el artículo 280 del mismo Cuerpo de Ley, se declara que la Junta General de Socios queda válidamente reunida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad. Preside la sesión el señor Ingeniero Aquiles Guerrero Mosquera, Presidente de la compañía, y actúa de Secretario, el señor Ingeniero Luis Aguirre Sánchez, Gerente General de la compañía.

La Secretaria formula la lista de asistentes a esta sesión, la cual queda autorizada con su firma y con la del Presidente de la Junta, y archivada en el expediente de esta sesión.

El Presidente, en vista de que en esta sesión se encuentra representada la totalidad del capital social, declara instalada y abierta la Junta General, y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los asuntos del orden del día.

La Junta General Extraordinaria de Socios entra a conocer el primer punto del orden del día.

PRIMER PUNTO: AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA, SU SUSCRIPCION Y FORMA DE PAGO.- Toma la palabra el señor Ingeniero Luis Aguirre Sánchez, y manifiesta que para el mejor desenvolvimiento de los negocios de la compañía, y por cuanto el capital suscrito actual no está acorde con la actividad que se va a desarrollar, ni con la consecuente necesidad de financiamiento a que la misma se verá sometida, propone que la Junta General resuelva sobre la necesidad de aumentar el capital suscrito de la compañía en la cantidad de Seis Millones Trescientos Noventa y Ocho Mil Sucres (S/. 6'398.000), el mismo que puede ser cubierto mediante compensación de créditos, en la cantidad de Seis Millones de Sucres (S/. 6'000.000), y el saldo, esto es, la cantidad de Trescientos Noventa y Ocho mil Sucres (S/. 398.000), mediante el pago en numerario, en proporción a las participaciones que actualmente tiene cada uno de los socios. Expresa a continuación que los socios señores Ingenieros Aquiles Guerrero Mosquera y Luis Aguirre Sánchez, han entregado a la compañía en calidad de préstamo, sin ningún tipo de interés, la cantidad de Tres Millones de Sucres (S/. 3'000.000), cada uno. En vista de estos antecedentes, mociona que el aumento de capital se lo efectúe mediante compensación de créditos en la cantidad de Seis Millones de Sucres (S/. 6'000.000), y el saldo, mediante el pago en numerario en la cantidad de Trescientos Noventa y

Ocho Mil Suces (S/. 398.000), en proporción a las participaciones que actualmente tiene cada uno de los socios. La moción es apoyada por el señor Arquitecto José Bohórquez Sánchez. Luego de algunas deliberaciones y de la correspondiente votación, la Junta General en forma unánime, resuelve aumentar el capital suscrito de la compañía en la cantidad de Seis Millones Trescientos Noventa y Ocho Mil Suces (S/. 6'398.000).

En este estado de cosas toma la palabra el socio señor Arquitecto José Bohórquez Sánchez, y manifiesta que es su deseo no hacer uso del derecho que le confiere el artículo 194 de la Ley de Compañías, por haberlo negociado privadamente con los suscriptores, y en consecuencia autoriza a los socios restantes, señores Ingenieros Aquiles Guerrero Mosquera y Luis Aguirre Sánchez, a suscribir en su totalidad las participaciones que correspondan por el referido aumento de capital.

Los socios señores ~~Ingenieros Aquiles Guerrero Mosquera y Luis Aguirre Sánchez~~ manifiestan, que siendo su interés suscribir un mayor número de participaciones, y en base a la negociación hecha por el socio señor Arquitecto José Bohórquez Sánchez, y a la autorización dada por éste, aceptan suscribir en partes iguales, las participaciones que correspondan por el aumento de capital, que se realiza en numerario.

De tal forma, Junta General de Socios resuelve, en forma unánime: Primero: aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de Seis Millones Trescientos Noventa y Ocho Mil Suces (S/. 6'398.000), mediante la emisión de seis mil trescientas noventa y ocho (6.398) nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor de Un Mil Suces cada una, que serán suscritas y pagadas de la siguiente manera: a) ~~Mediante compensación de créditos, en la cantidad de Seis Millones de Suces (S/. 6'000.000)~~ para tales efectos se emitirán y asignarán seis mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor de Un Mil Suces, cada una, las mismas que han sido suscritas en la siguiente proporción: I) El señor Ingeniero Aquiles Guerrero Mosquera compensa en total la cantidad de Tres Millones de Suces (S/. 3'000.000), correspondiéndole a cambio de tal compensación suscribir tres mil nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor de Un Mil Suces cada una; II) El señor Ingeniero Luis Aguirre Sánchez compensa en total la cantidad de Tres Millones de Suces (S/. 3'000.000), correspondiéndole a cambio de tal compensación suscribir tres mil nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor de Un Mil Suces cada una.- b) ~~En numerario: I) El señor Ingeniero Aquiles Guerrero Mosquera paga la cantidad de Ciento Noventa y Nueve Mil Suces (S/. 199.000) en dinero en efectivo, correspondiéndole a cambio suscribir ciento noventa y nueve nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor de Un Mil Suces cada una; II) El señor Ingeniero Luis Aguirre Sánchez paga la cantidad de Ciento Noventa y Nueve Mil Suces (S/. 199.000) en dinero en efectivo, correspondiéndole a cambio suscribir ciento noventa y nueve nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor de Un Mil Suces cada una.~~

Segundo: ~~ratificar la entrega de dinero hecha a la compañía por los socios señores Ingenieros Aquiles Guerrero Mosquera y Luis Aguirre Sánchez, Presidente y Gerente General de la compañía, respectivamente, sin ningún tipo de intereses, así como la suscripción y pago de las participaciones que éstos hacen en el aumento de capital que se realiza, mediante compensación de créditos.~~

La Junta General entra a conocer el segundo punto del orden del día.

SEGUNDO PUNTO: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA, DE SER APROBADO EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO.- Toma la palabra el señor Ingeniero Luis Aguirre Sánchez y manifiesta que en consideración de la resolución del aumento de capital, se hace indispensable la reforma del estatuto social de la compañía en lo referente al capital de la compañía, por lo que mociona que el Artículo Quinto del Estatuto Social quede de la siguiente forma: "ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL.- El capital suscrito de la compañía es de Ocho Millones de Suces (S/. 8'000.000), íntegramente suscrito, dividido en ocho mil participaciones (8.000), iguales, acumulativas e indivisibles, de Un Mil Suces, cada una, numeradas del cero cero cero uno (0001) al ocho mil (8.000), inclusive.".-

inclusive.".- Luego de algunas deliberaciones y de la correspondiente votación, la Junta General por unanimidad resuelve aprobar la moción del señor Ingeniero Luis Aguirre Sánchez, por lo que el artículo Quinto del Estatuto Social, quedará de la siguiente manera: "ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL.- El capital suscrito de la compañía es de Ocho Millones de Sucres (S/. 8'000.000,00), íntegramente suscrito, dividido en ocho mil participaciones (8.000), iguales, acumulativas e indivisibles, de Un Mil Sucres, cada una, numeradas del cero cero cero uno (0001) al ocho mil (8.000), inclusive.".-

Igualmente la Junta General de socios autoriza al representante legal de la compañía, para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública de aumento de capital y reforma del Estatuto Social, y para que realice las diligencias necesarias para legalizar dichos actos.

Finalmente, el Presidente manifiesta que de conformidad con la Resolución número 93.1.1.3.013 expedida por la Superintendencia de Compañías, deben detallarse los documentos que se incorporarán al expediente de esta sesión.

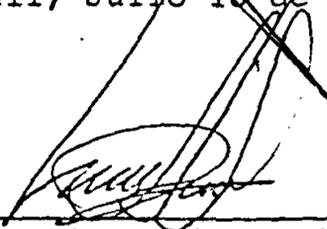
La Junta, en cumplimiento de dicha obligación, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son:

- 1.- Lista de Asistentes y número de participaciones que representan, el valor pagado por ellas y los votos que les corresponden; y,
- 2.- Copia de la presente acta con la certificación de la Secretaria de la misma.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión con la asistencia de las personas anotadas al comienzo, por Secretaría se da lectura a esta Acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna. Con lo cual se levanta la sesión a las diez horas treinta minutos.- f) Ing. Luis Aguirre Sánchez.- f) Ing. Aquiles Guerrero Mosquera.- f) Arq. José Bohórquez Sánchez.- f) Ing. Aquiles Guerrero Mosquera - Presidente de la Junta.- f) Ing. Luis Aguirre Sánchez - Secretario de la Junta.-

CERTIFICO QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL, LA MISMA QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE LA COMPAÑIA "INSISTEL, INGENIERIA DE SISTEMAS ELECTRICOS C. LTDA.", AL CUAL ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO.-

Guayaquil, Julio 18 de 1995


 Ing. Luis Aguirre Sánchez
 Secretario de la Junta

0.00006

Guayaquil, 27 de Febrero de 1995

Señor Ingeniero
Luis Aguirre Sánchez
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía "Insistel, Ingeniería de Sistemas Eléctricos C. Ltda." celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegir a usted para el cargo de Gerente General de la compañía, por el periodo de cinco años.

De conformidad con el artículo Décimo Séptimo del Estatuto Social de la compañía "Insistel, Ingeniería de Sistemas Eléctricos C. Ltda.", a usted le corresponderá en el ejercicio de su cargo, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin el concurso de ningún otro funcionario.

La compañía "Insistel, Ingeniería de Sistemas Eléctricos C. Ltda." se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Segundo del cantón Guayaquil, señor Abogado Eustorgio Tandazo Maridueña, el 2 de Noviembre de 1987, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 2 de Mayo de 1988.

El presente nombramiento servirá a usted para legitimar su personería.

Muy atentamente,

Ing. Aquiles Guerrero Mosquera
Presidente de la Junta

Acepto el cargo de Gerente General
Guayaquil, 27 de Febrero de 1995

Ing. Luis Aguirre Sánchez

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 15453 Registro Mercantil No.
4476 Repertorio No. 9938

Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.

Guayaquil, 13 de Marzo de 1995



ICDD. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

La Razon

PRIMER DIARIO INDEPENDIENTE DEL PAIS

Guayaquil miércoles, 20 de diciembre de 1995-Número 8.787 Precio S/. 500,00

DIC. 20/95

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA «INSISTEL, INGENIERIA DE SISTEMAS ELECTRICOS C. LTDA.»

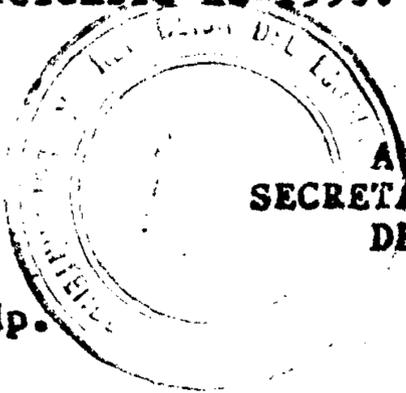
- 1.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía «INSISTEL, INGENIERIA DE SISTEMAS ELECTRICOS C. LTDA.», se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 29 de agosto de 1995, ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, abogado Manuel Molina Jallí, mediante Resolución N° 95-2-1-1-0006194 el 10 de octubre de 1995.
- 2.- **OTORGANTES.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Ing. Elect. Luis Aguirre Sánchez, en su calidad de Gerente General de la referida compañía; de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
- 3.- **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 6'398.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/. 8'000.000,00.
- 4.- **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.**- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: Por Compensación de Crédito S/. 6'000.000,00 y en numerario S/. 398.000,00.
- 5.- **NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES.**- La nómina de socios suscriptores es la siguiente: INGS. AQUILES GUERRERO MOSQUERA; Y, LUIS AGUIRRE SANCHEZ.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO:** Como consecuencia del aumento de Capital, se reforma el Artículo Quinto del estatuto social, el mismo que dirá: «ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL.- El capital suscrito de la compañía es de OCHO MILLONES DE SUCRES S/. 8'000.000,00, íntegramente suscrito, dividido en ocho mil participaciones (8.000) iguales, acumulativas e indivisibles, de un mil sucres, cada una...»

Guayaquil, 10 de octubre de 1995

AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Dic. 20/95

CERTIFICO: Que en el periódico LA RAZON en su edición correspondiente al día miércoles veinte de diciembre de mil novecientos noventa y cinco (No. 8787) se ha publicado el extracto de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía de responsabilidad limitada "INSISTEL, INGENIERIA DE SISTEMAS ELECTRICOS C.LTDA.; con la razón de su aprobación.- Guayaquil, 22 de diciembre de 1995.



M. Martínez Dávalos

**Ap. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

edp.

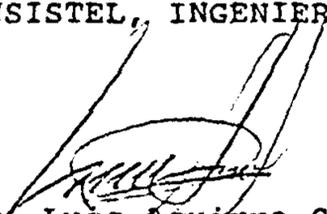


DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. FRANCISCO
YCAZA GARCES

00000003

1 copia del nombramiento de el representante legal de la compañía
2 "Insistel, Ingeniería de Sistemas Eléctricos C. Ltda.", y en
3 general, todos los documentos requeridos para su validez.- Yo, el
4 Notario, doy fe que, después de haber sido leída en alta voz, toda
5 esta escritura pública al compareciente, éste la aprueba y la
6 suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.-----

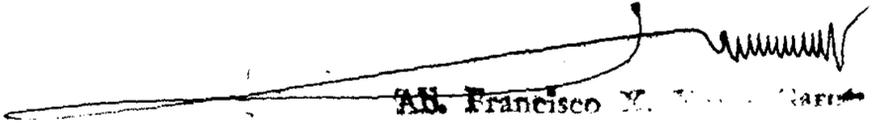
7 "INSISTEL, INGENIERIA DE SISTEMAS ELECTRICOS C. LTDA."
8

9 
Ing. Luis Aguirre Sánchez, Gerente General
10 C.C. 09-05111894
C.V. 006-153
11 R.U.C. 099092171001

El Notario

12
13
14 SE OTORGO ANTE MI, y en fé de ello confiero este PRIMER
15 TESTIMONIO, que firmo y sello en la ciudad de Guayaquil
16 el veinte y nueve de Agosto de mil novecientos noventa
17 y cinco.-




18 Ab. Francisco Y. Ycaza Garcés
19 NOTARIO

20
21
22
23
24
25
26 DOY.-
27
28

FE: Que en esta fecha he tomado nota al margen de la matriz pertinente, conforme a lo estipulado en el Artículo Tercero de la Resolución No. 95-2-1-1-0006194, emitida por el Abogado MANUEL MOLINA JALIL SUBINTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, de fecha 10 de Octubre de 1.995, de la aprobación del Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la compañía "INSISTEL, INGENIERIA DE SISTEMAS ELECTRICOS C.LTDA, que contiene el presente testimonio.- Guayaquil 12 de Enero de 1.996.-

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 95-2-1-1-0006194, dictada el 10 de Octubre de 1.995, por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de "INSISTEL, INGENIERIA DE SISTEMAS ELECTRICOS C. LTDA.", de fojas 2.177 a 2.188, número 316 del Registro Industrial y anotada bajo el número 2.395 del Repertorio.- Guayaquil, diez y nueve de Enero de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil Suplente.-

LEDO, CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFI -

CO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 578 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, diez y nueve de Enero de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil Suplente.-

SR. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de "INSISTEL, INGENIERIA DE SISTEMAS ELECTRICOS C. LDA.", a foja 9.990 del Registro Industrial de 1.988, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, diez y nueve de Enero de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil Suplente.-

SR. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICOY Que de conformidad, con lo dispuesto en el artículo 33 del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 65, se mantendrá fijo por seis meses en la Sala de este Despacho, un extracto de la presente escritura. - Guayaquil, diez y nueve de Enero de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil Suplente.-

SR. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

